



Ministerio de  
Desarrollo  
Social

Gobierno de Chile

Consulta  
Indígena

# Sistematización Proceso de Consulta Previa Indígena, Ministerio de Desarrollo Social

*Región del  
Maule  
(VII región)*

## Contenido

I.	Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región Del Maule.....	2
1.	Introducción .....	2
2.	Procedencia de la Consulta Previa Indígena.....	2
3.	Cronología del proceso de consulta en la región .....	2
4.	Metodología del proceso aplicada en la región .....	3
II.	Etapas del proceso de Consulta.....	3
1.	Introducción .....	3
2.	Etapa de Planificación.....	4
3.	Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta .....	4
4.	Etapa de Deliberación Interna.....	5
5.	Etapa de Diálogo.....	5
6.	Etapa de Sistematización.....	5
III.	Resultados del proceso de Consulta.....	5

## Índice de Tablas

TABLA 1: MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS” .....	6
TABLA 3: MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL CONSEJO Y CONSEJOS DE PUEBLOS INDÍGENAS” .....	8

## **I. Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región Del Maule**

### **1. Introducción**

El presente capítulo del informe de sistematización busca dar cuenta de los elementos de contexto del proceso de consulta previa indígena desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) en la región del Maule (VII región), en razón de lo preceptuado en el artículo 16° letra e), del Decreto Supremo N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo.

### **2. Procedencia de la Consulta Previa Indígena.**

La procedencia de las consultas está dada por las Resoluciones Exentas N°275 y N° 276, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que Inician el procedimiento administrativo y convocan a proceso de consulta ordenando abrir el expediente correspondiente. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial el 24 de junio de 2014<sup>1</sup>, para consultar las medidas administrativas “creación del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas” y “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”, respectivamente.

### **3. Cronología del proceso de consulta en la región**

El proceso de consulta en la región se inició conforme el cronograma nacional, el día 3 de septiembre de 2014 en la comuna de Talca, teniendo su cierre el 13 de diciembre de 2014 en la comuna de Vichuquén. Dentro de este periodo se realizaron y concluyeron todas las etapas del proceso de consulta descritas en el DS N°66, aplicando permanentemente los principios emanados del Convenio N°169 de la OIT referente a la buena fe, la pertinencia cultural y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas.

---

<sup>1</sup> Resoluciones disponibles en anexo Nacional del Informe Nacional de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena.

#### **4. Metodología del proceso aplicada en la región**

La metodología aplicada a nivel regional fue la que se entregó desde el nivel central del Ministerio<sup>2</sup> y tuvo como propósito realizar un proceso de consulta previa ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes.

El principio básico de la metodología empleada fue la flexibilidad, por lo que ésta se adaptó a los requerimientos de los pueblos. A nivel regional, se inició el procedimiento de consulta previa de creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas mediante una amplia convocatoria a los representantes de las comunidades y asociaciones indígenas presentes en la región del Maule, por medio de avisos radiales, anuncio Web en el diario electrónico [www.redmaule.com](http://www.redmaule.com) y de visitas personalizadas por parte de la Seremi de Desarrollo Social a los dirigentes de cada una de las organizaciones indígenas. Lo anterior, a fin de propiciar la participación amplia y que dichas instituciones representativas pudiesen participar libremente en el proceso de consulta.

En este sentido, en la Región del Maule se dio inicio al proceso de consulta previa considerando para la realización de las primeras reuniones a la comuna de Talca y, posteriormente, a petición de las organizaciones indígenas participantes, se planificaron las reuniones en diferentes comunas de la Región, siendo estas, Curicó, Linares, Pelluhue y Vichuquén.

## **II. Etapas del proceso de Consulta**

### **1. Introducción**

El presente capítulo del informe tiene como propósito dar cuenta detallada del proceso de consulta previa indígena desarrollado en la región del Maule desde la etapa de planificación hasta la jornada de diálogo regional conforme las particularidades propias de la región y de los pueblos que la componen.

---

<sup>2</sup> El detalle de la metodología propuesta por el Ministerio se encuentra en el denominado “Informe Nacional de Sistematización del Proceso de Consulta Previa del Ministerio de Desarrollo Social”.

## 2. Etapa de Planificación

Esta etapa contempló tres reuniones para ambas medidas legislativas, al efecto, la primera reunión, se desarrolló el 3 de septiembre de 2014, en la comuna de Talca, asistiendo 102 dirigentes y representantes de las organizaciones indígenas de la región.

La jornada comenzó con la contextualización del proceso de consulta, mediante la presentación de un video explicativo de la consulta previa a los participantes de la reunión, posteriormente se hizo entrega de la información respecto de ambas medidas legislativas.

Durante la tarde se realizó la segunda reunión de trabajo, en la que el Seremi de Desarrollo Social, entregó la propuesta metodológica del Ministerio y del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas. En esta jornada las organizaciones indígenas participantes del proceso acordaron realizar las futuras jornadas del proceso, mediante un sistema rotativo, en las Comunas de Curicó, Linares y Cauquenes<sup>3</sup>.

Es así que con fecha 27 de septiembre de 2014, se llevó cabo la tercera reunión de planificación. Esta reunión comenzó con una revisión de la propuesta metodológica de consulta previa de las medidas consultadas, aprobándose de común acuerdo por los participantes. Seguidamente las organizaciones indígenas definieron sus intervinientes en el proceso, acordándose 4 representantes por organización indígena para ser los intervinientes durante las futuras etapas del proceso de consulta para ambas medidas legislativas consultadas. La reunión finaliza con la exposición sobre los contenidos del Convenio 169 de la OIT.

Con esta jornada se da por finalizada la etapa de planificación del proceso de consulta.

## 3. Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta

En virtud del principio de la flexibilidad, esta etapa contempló una sola reunión denominada reunión N° 4, la que se desarrolló con fecha 11 de octubre de 2014 en la Comuna de Pelluhue. En ella se entregó toda la información relativa a las medidas en soporte físico y se hizo una exposición acerca de cada una de ellas. Posterior a esto, los intervinientes deciden iniciar la etapa de Deliberación Interna.

---

<sup>3</sup> El detalle del debate interno y de los acuerdos alcanzados en las distintas jornadas de trabajo consta en el respectivo expediente regional.

#### **4. Etapa de Deliberación Interna**

Esta etapa se llevó a cabo en 2 jornadas, al efecto, la primera jornada, se realizó el 15 de noviembre de 2014, en Linares y posteriormente, el 23 de noviembre de 2014, en el sector Aldea Campesina de la Comuna de Talca. Para dichas jornadas el responsable regional del proceso de consulta actuó como facilitador contratando los tres asesores solicitados por los representantes y dirigentes y prestado apoyo logístico a las reuniones.

#### **5. Etapa de Diálogo**

Esta etapa contempló una reunión de fecha 13 de diciembre de 2014, en dependencias de la Ruca Asociación Indígena de la Comuna de Vichuquén, asistiendo a la jornada 37 representantes indígenas.

El desarrollo de esta etapa trajo consigo la discusión de las medidas objeto del proceso de consulta previa indígena, obteniéndose así el consentimiento informado general sobre cada una de ellas. Junto con lo anterior, se seleccionaron los delegados que participarían en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena, respetando los métodos de decisión propios de los representantes por lo que la contraparte del Ministerio sólo tomó nota de la decisión tomada.

#### **6. Etapa de Sistematización**

La etapa de Sistematización consistió en la construcción de los expedientes finales correspondientes al proceso realizado en la región. Dicho expediente está organizado cronológicamente dando cuenta de los medios de verificación de cada etapa.

### **III. Resultados del proceso de Consulta**

El proceso de consulta indígena de la región se desarrolló con normalidad teniendo como principal resultado el otorgamiento del consentimiento para las medidas en consulta.

Respecto de los productos concretos de la consulta, el principal es el ya mencionado consentimiento informado para la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas, los Consejos de Pueblos y el Consejo Nacional de Pueblos

Indígenas, pero también destaca el afianzamiento de confianzas entre la contraparte del Ministerio y los dirigentes de la región.

- **Disensos Regionales**

Respecto de la propuesta presentada por el Ministerio de Desarrollo Social para ambas iniciativas legislativas<sup>4</sup>, estas fueron aceptadas por las comunidades consultadas, salvo respecto de los siguientes disensos según medida, a saber:

**Tabla 1: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”**

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
<b>Naturaleza del Ministerio</b>	En general el Ministerio debe garantizar y no sólo velar por los derechos de los Pueblos Indígenas del País.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
<b>Requisitos para ser Ministro, Subsecretario y Seremi</b>	Que el Ministro, el Subsecretario y el Seremi sean Indígenas.	Este es un disenso regional.  Este disenso no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa por ser improcedente en cuanto a que excede las facultades de la medida, ello porque la designación del Ministro, el Subsecretario y el SEREMI es facultativo del Presidente(a) de la República y, además, cualquier persona, independiente de su origen, tiene derecho a participar y ser seleccionado para desempeñar cargos públicos.  Esta situación fue debidamente explicada en el diálogo regional y en la mencionada Jornada Nacional de Cierre.
<b>Composición del Ministerio</b>	Que el ministerio esté compuesto en un 90% por indígenas, de preferencia mapuche.	Este es un disenso regional.  Este disenso no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa por ser improcedente debido a que excede las facultades de la medida, por cuanto cualquier ciudadano, independiente de su origen, tiene derecho a participar y ser

<sup>4</sup> Las medidas consultadas se encuentran en la página web [www.consultaindigenamds.gob.cl](http://www.consultaindigenamds.gob.cl)

		<p>seleccionado para desempeñar cargos públicos, sin perjuicio de las medidas especiales que puedan dictarse para algunos casos.</p> <p>Esta situación fue debidamente explicada en el diálogo regional y en la mencionada Jornada Nacional de Cierre.</p>
<b>Seguimiento del Convenio N°169</b>	<p>Que el Ministerio realice la fiscalización de la aplicación de convenio N°169 en toda la Administración del Estado.</p>	<p>Este es un disenso regional.</p> <p>Este disenso no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena, puesto que excede la medida por cuanto no es parte de la naturaleza de un Ministerio la potestad de fiscalización propiamente tal.</p> <p>Este hecho fue debidamente explicado a los representantes de los pueblos tanto en el Diálogo Regional como en la mencionada Jornada Nacional de Cierre.</p>
<b>Función de realización de los procesos de Consulta Previa Indígena</b>	<p>Debe ser un órgano distinto del ministerio el que esté a cargo del proceso de consulta, si no sería “juez y parte” del proceso.</p>	<p>Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.</p>
<b>Protección de la Propiedad Intelectual</b>	<p>Fiscalizar y sancionar a las personas que lucran dolorosamente con las costumbres ancestrales de los Pueblos.</p>	<p>Este es un disenso regional.</p> <p>Este disenso no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena, por ser minoritario a nivel nacional.</p>
<b>Sucesor Legal de la Conadi</b>	<p>Que se mantenga la Conadi como servicio relacionado.</p>	<p>Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.</p>



**Tabla 2: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Consejo y Consejos de Pueblos Indígenas”**

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
<b>Funciones y atribuciones del Consejo de Pueblos</b>	Que el consejo de Pueblos sea resolutivo y vinculante	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
<b>Composición del Consejo de Pueblos</b>	Que el Consejo de Pueblos cuente con consejos regionales.	Se explicó debidamente que todo lo concerniente al funcionamiento interno de los Consejos deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.
<b>Mecanismo de elección de los Consejeros</b>	Debiese existir un padrón electoral para la elección de los Consejeros.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
<b>Potestades del Consejo</b>	El Consejo debe tener la potestad de vetar propuestas y proyectos que puedan afectar territorios y costumbres propias de los pueblos originarios en materia medioambiental.	Este es un disenso regional.  Este disenso no fue abordado en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa por exceder las potestades del Consejo de Pueblos por cuanto la facultad de veto recae sólo en el Presidente(a) de la República.  Esta situación fue debidamente explicada en el diálogo regional y en la mencionada Jornada Nacional de Cierre.
<b>Composición del Consejo Nacional</b>	Debe ser regional, por pueblos y nacional, es decir, contar con tres niveles	Se explicó debidamente que todo lo concerniente al funcionamiento interno de los Consejos deberá quedar determinado en el Reglamento Interno que dicho pueblo dicte para tales efectos, teniendo como único límite la Constitución Política de la República y sus leyes complementarias.

Junto con los mencionados disensos, los pueblos presentaron sus propuestas para la modificación de las medidas en concordancia con sus propios métodos de discusión y reflexión sobre éstas, las que se encuentran contenidas en el Expediente Regional que forma parte del Expediente Nacional de Consulta Previa Indígena.